



RADICADO: 08001-31-53-004-2018- 00209-00

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA

DEMANDANTE: CARLOS JOSE GUERRA SANZ

DEMANDADOS: FRANCY ELENA LONDOÑO S. EN C.

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que el perito allegó el dictamen pericial mediante memorial de fecha 11 de julio de 2022. Sírvase proveer. doce (12) de julio de 2022.-

MYRIAN RUEDA MACIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se observa que en audiencia de fecha 02 de mayo de 2022, se fijó el día 19 de julio de 2022, como fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P- Es el caso que en fecha 11 de julio de 2022, el perito aportó el dictamen requerido.

Como quiera que el artículo 231 del C. G. del P., establece que *“rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen”* y la fecha establecida para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento se fijó para el 19 de julio de 2022, con lo que no alcanza a cumplirse con el termino de los 10 días establecidos por la norma antes transcrita, el despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

Por otra parte, la doctora YOLANDA SALGADO BLANCO, mediante escrito de fecha 01 de julio de 2022, presenta renuncia al poder que le confiriera la demandada FRANCY ELENA LONDOÑO S. EN C., para representarla en este proceso, pero no aporta constancia de haber comunicado dicha renuncia a su poderdante.

Teniendo en cuenta que no se cumple lo estipulado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del proceso, se deberá inadmitir la renuncia del poder presentada por la doctora YOLANDA SALGADO BLANCO, hasta tanto aporte la comunicación enviada a su poderdante.

En merito a lo expuesto se

RESUELVE:

1. Fijar la fecha del 05 de septiembre de 2022, a las 8:45 am, para llevar a cabo la inspección judicial, y la hora de las 02:00 pm, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.
2. INADMITIR la renuncia del poder presentada por la doctora YOLANDA SALGADO BLANCO, hasta tanto aporte la comunicación enviada a su poderdante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4999c4bc439d2074c501f9b76215a4af7599676812f7fec3f610093a2ec2b659**

Documento generado en 14/07/2022 02:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>